

00428  
12 JUL 2022 RESOLUCION DGL No. 000428**“Por medio de la cual se concede un Encargo”**

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las establecidas en la Ley 1960 de Junio 27 de 2.019, y

**CONSIDERANDO:**

Que el empleo denominado Técnico Administrativo Código 3124 Grado 07, Área Funcional: Secretaría General – Gestión Documental, se encuentra en vacancia Temporal.

Que la Ley No. 1960 de Junio 27 de 2.019, por la cual se modifican la Ley 909 de 2.004, el Decreto Ley 1567 de 1.998 y se dictan otras disposiciones, en el Artículo 1º, señala: El artículo 24 de la Ley 909 de 2.004, quedará así:

“Artículo 24: **Encargo.** Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad”.

Que conforme a la Resolución DGL Número 000432 de Noviembre 4 de 2.020, por la cual se ajusta y modifica el manual específico de funciones y competencias laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la Corporación, los requisitos establecidos para el cargo Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 07, Área Funcional: Secretaría General – Gestión Documental, son:

**REQUISITOS DE ESTUDIOS:**

Aprobación de dos (2) años de educación superior de pregrado.

**EXPERIENCIA:**

No requiere.

Que revisada la conformación de la planta globalizada de personal y el manual específico de funciones y competencias laborales, se realizó el respectivo análisis de las hojas de vida de cada uno de los funcionarios, con el fin de determinar los funcionarios de carrera administrativa, que se encuentran desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende proveer, y que reúnen los requisitos para ser encargados conforme al Artículo 1 de la Ley 1960 de Junio 27 de 2.019, encontrando el siguiente resultado:

**FUNCIONARIOS DE CARRERA QUE OCUPAN EL CARGO INMEDIATAMENTE INFERIOR:  
Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 14**

NK-072-1



3264-1SC



367-1SA



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL – SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311) 2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Carrera 26 N° 36 - 14  
Edificio Fénix Oficina 501  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
Celular: (310) 8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: (310) 8157696  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11 - 41  
Barrio Centro.  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (310) 2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (310) 6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N°  
Barrio Aquil.  
Tel: 723892  
Celular: (31)  
velez@cas.gov.co



Empleado con derechos de carrera administrativa	Estudios y Experiencia que acredita en la hoja de vida el empleado	Cumplimiento de requisitos MF para el cargo a proveer	Aptitudes y Habilidades para su desempeño	Sanciones Disciplinarias en el último año	Última evaluación del desempeño
Belmer Josue Carvajal	Tecnólogo en Recursos Naturales. Administrador Ambiental y de RNR. Especialista en Gestión Ambiental. Maestría en Educación Ambiental	Si	Si	No	100.0
Norberto Gómez Joya	Tecnólogo en Recursos Naturales. Administrador Ambiental y de RNR. relacionada.	Si	Si	No	99.73

Teniendo en cuenta que el funcionario BELMER JOSUE CARVAJAL, mediante Resolución DGL No. 000028 de Febrero 4 de 2.021 se encargó del empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 12, Área Funcional: Sedes Regionales – Coordinación (Regional Vélez), no es procedente encargarlo del cargo objeto del presente estudio.

Así mismo, se procedió a informar sobre el encargo al funcionario que reúne requisitos y que ocupa el cargo inmediatamente inferior, así: Auxiliar Administrativo Código 4144 Grado 14: NORBERTO GOMEZ JOYA: Memorando THU No. 0210 de Abril 18 de 2.022, quien hasta el día de hoy, No ha dado respuesta, por lo que se debe continuar con la verificación de cumplimiento de requisitos, con los funcionarios que ocupan el cargo inmediatamente inferior, así:

Empleado con derechos de carrera administrativa	Estudios y Experiencia que acredita en la hoja de vida el empleado	Cumplimiento de requisitos MF para el cargo a proveer	Aptitudes y Habilidades para su desempeño	Sanciones Disciplinarias en el último año	Última evaluación del desempeño
Jenifer Campos Romero	Tecnóloga Agroindustrial. Profesional en Producción Agroindustrial	Si	Si	No	98.50
Maria de Jesus Caballero Pimiento	Tecnóloga Empresarial. Profesional en Gestión Empresarial. Especialización tecnológica en gestión de proyectos. Por equivalencias	Si	Si	No	100.0
Marcela Acevedo Vecino	Tecnóloga en Recursos Naturales	Si	Si	No	100.0
Cecilia Alvarez Triana	Tecnóloga en Recursos Naturales	Si	Si	No	100.0
Mauren Eliana Salazar Pereira	Contador Público. Por equivalencias	Si	Si	No	100.0



NK-072-1



3264-ISC



367-1SA



Dora Elsa Pinzon Vega	Tecnóloga en administración y finanzas. Administrador de empresas y negocios internacionales. Contador Público. Por equivalencias	Si	Si	No	100.0
Viviana Patricia Diaz Villamizar	Tecnólogo en gestión bancaria y de entidades financieras. Por equivalencias	Si	Si	No	99.73
Hector Emiro Muñoz Ocampo	Licenciado en educación básica con énfasis en ciencias naturales y educación ambiental. Especialista en administración de la informática educativa. Magister en gestión de la tecnología educativa. Por equivalencias	Si	Si	No	99.51
Mireya Pico	Bachiller académico. Por equivalencias	Si	Si	No	100.0
John Edwin Bohorquez Muñeton	Bachiller académico. Estudiante 7 semestre de Administración de Empresas. Por equivalencias	Si	Si	No	100.0
Diana Milena Prada Benitez	Tecnóloga en Recursos Naturales. Tecnólogo en administración e informática. Administrador Ambiental y de RN Diciembre 6 de 2.013. Especialista en Dirección para el Desarrollo de la Gestión Pública. 9 meses 22 días de experiencia profesional relacionada (asignación de funciones de coordinación de la Regional Comunera).	Si	Si	No	100.0
Natalia Patricia Muñoz Quintero	Técnico en contabilización de operaciones. Técnico en contabilización de operaciones comerciales y financieras. Tecnólogo en contabilidad y	Si	Si	No	97.52



NK-072-1



3264-15C



367-15A



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL – SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311) 2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Carrera 26 N° 36 - 14  
Edificio Fénix Oficina 501  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
Celular: (310) 8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: (310) 8157696  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11 - 41  
Barrio Centro.  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (310) 2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (310) 6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N°  
Barrio Aquil-  
Tel: 723892  
Celular: (31  
velez@cas.gov.co



	finanzas. Contador Público. Especialista en gerencia tributaria. Por equivalencias				
Yamile Cardenas Martinez	Economista. Por equivalencias	Si	Si	No	97.52
Jose Gabriel Guio Saldarriaga	Tecnólogo en gestión de redes de datos. Por equivalencias	Si	Si	No	100.0
Elsa Hernandez Franco	Tecnólogo en Recursos Naturales	Si	Si	No	98.01
Idaly Santos Jaimes	Tecnólogo en Contabilidad y Finanzas. Por equivalencias	Si	Si	No	100.0
Luz Angelina Bueno Poveda	Tecnólogo en Recursos Naturales. Abogado. Especialista en Derecho Administrativo. 64 meses de experiencia profesional relacionada.	Si	Si	No	99.73

Teniendo en cuenta que las funcionarias Diana Milena Prada Benitez y Luz Angelina Bueno Poveda, se encuentran ocupando en calidad de encargó el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 12, así mismo la servidora ELSA HERNANDEZ FRANCO, se encuentra ocupando en encargo el empleo Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 14, no es procedente encargarlas del cargo objeto del presente estudio.

Que realizado el estudio de verificación de requisitos, se procedió a informar sobre el encargo a los funcionarios que ocupan el cargo de Secretario Código 4178 Grado 12, así: Memorandos: THU No. 229 de Abril 26, dirigido a María de Jesús Caballero Pimiento. 239 de Abril 26, dirigido a Mauren Eliana Salazar Pereira. 227 de Abril 26, dirigido a Cecilia Alvarez Triana. 238 de Abril 26, dirigido a Viviana Patricia Diaz Villamizar. 228 de Abril 26, dirigido a Marcela Acevedo Vecino. 234 de Abril 26, dirigido a Idaly Santos Jaimes. 230 de Abril 26, dirigido a Jeniffer Campos Romero. 272 de Abril 28, dirigido a Dora Elsa Pinzon Vega. 232 de Abril 26, dirigido a Hector Emiro Muñoz Ocampo. 233 de Abril 26, dirigido a John Edwin Bohorquez Muñeton. 237 de Abril 26, dirigido a Natalia Patricia Muñoz Quintero. 235 de Abril 26, dirigido a Yamile Cardenas Martínez. 273 de Abril 28, dirigido a Mireya Pico. 231 de Abril 26, dirigido a José Gabriel Guio Saldarriaga.

Los Señores Mauren Eliana Salazar Pereira, Cecilia Alvarez Triana, Viviana Patricia Diaz Villamizar, Marcela Acevedo Vecino, Idaly Santos Jaimes, Dora Elsa Pinzon Vega, Jeniffer Campos Romero, Mireya Pico, John Edwin Bohorquez Muñeton, Yamile Cardenas, Natalia Patricia Muñoz Quintero, José Gabriel Guio Saldarriaga; no aceptaron el encargo.

Por su parte los señores María de Jesús Caballero Pimiento, Hector Emiro Muñoz Ocampo, manifestaron su aceptación al encargo.

Como quiera que se presenta pluralidad de servidores de carrera que cumplen requisitos exigidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 para ser encargados, se requiere hacer el desempate para la provisión del empleo, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios establecidos en la Circular: 117 de 2019 emitida por la CNSC, así:



Norsak 5-006



ISO 9001



ISO 14001

367-15A



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL – SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular:(311) 2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUARAMANGA**  
Carrera 26 N° 36 -14  
Edificio Fénix Oficina 501  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
Celular:(310)8157695  
casbuaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular:(310)8157696  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11 - 41  
Barrio Centro.  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular:(310)2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular:(310)6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N°  
Barrio Aquil  
Tel: 723892  
Celular:(31)velez@cas.gov.co



- El servidor con derechos de carrera administrativa que acredite mayor experiencia profesional relacionada, de acuerdo con lo exigido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales.
- Mayor puntaje en la última calificación definitiva del desempeño laboral.
- Pertenecer a la misma dependencia en la que se encuentra el empleo objeto de provisión.
- El servidor público que cuente con distinciones, reconocimientos u honores en el ejercicio de sus funciones durante los últimos cuatro (4) años.
- El servidor con derechos de carrera que acredite educación formal relacionada y adicional al requisito mínimo exigido para el cargo, para lo cual se verificará la información que se encuentre en la historia laboral. Se establecerá un puntaje por cada título de educación formal adicional al requisito mínimo.
- El servidor con derechos de carrera que acredite la condición de víctima, en los términos del artículo 131 de la Ley 1448 de 2011, "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones".
- El servidor con derechos de carrera más antiguo de la entidad.
- El servidor de carrera que hubiese sufragado en las elecciones inmediatamente anteriores, para lo cual deberá aportar el certificado de votación de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º. De la Ley 403 de 1997.
- De no ser posible el desempate, se decidirá a la suerte por medio de balotas, en presencia de pluralidad de servidores de la entidad, entre ellos control interno.

Teniendo en cuenta los criterios relacionados, se procede a realizar el respectivo análisis, así:

Empleado con derechos de carrera administrativa	CRITERIOS DE DESEMPATE					
	1. Meses de experiencia	2. Puntaje Última evaluación del desempeño	3. Dependencia donde presta los servicios (cargo original)	4. Educación formal relacionada y adicional al requisito mínimo exigido para el cargo	5. Fecha de ingreso a la Corporación	6. El servidor de carrera que hubiese sufragado en las elecciones inmediatamente anteriores
Maria de Jesus Caballero Pimiento	81 meses de experiencia laboral	100.0	Control Interno Disciplinario	Tecnóloga empresarial. Profesional en Gestión Empresarial. Especialización tecnológica en gestión de proyectos.	Enero 14 de 2.019	Si
Hector Emiro Muñoz Ocampo	172 meses de experiencia laboral	99.51	Autoridad Ambiental	Licenciado en Educación básica con énfasis en ciencias naturales y educación ambiental. Especialista en administración de la informática educativa. Magister en gestión de la tecnología educativa.	Enero 14 de 2.019	Si

Realizado el análisis, se decide encargar al servidor público **HECTOR EMIRO MUÑOZ OCAMPO**, quien cumple con la totalidad de los requisitos para ser encargado en el empleo Técnico Administrativo Código 3124 Grado 07, Área Funcional: Secretaría General – Gestión Documental.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL – SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311) 2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Carrera 26 N° 36 - 14  
Edificio Fénix Oficina 501  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
Celular: (310) 8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: (310) 8157696  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11 - 41  
Barrio Centro.  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (310) 2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (310) 6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N°  
Barrio Aquil  
Tel: 723892  
Celular: (31) 6807295  
velez@cas.gov.co



Norsok 5-006



ISO 9001

3264-15C



ISO 14001

367-15A



12 JUL 2022

000428

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar al Funcionario **HECTOR ÉMIRO MUÑOZ OCAMPO**, identificado con la cédula de Ciudadanía No 13.686.058 expedida en Jesús María, para que desempeñe el cargo de Técnico Administrativo Código 3124 Grado 07, Área Funcional: Secretaría General – Gestión Documental, mientras la titular del cargo NYDIA JOHANA RODRIGUEZ APARICIO, se encuentre ocupando en calidad de encargada, el Empleo de Técnico Administrativo Código 3124 Grado 12, Área Funcional: Secretaría General.

**PARAGRAFO 1º:** De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, antes de cumplirse el término o las circunstancias que dieron origen al encargo, el nominador, por resolución motivada podrá darlo por terminado.

**PARAGRAFO 2º:** Una vez culmine el encargo, deberá el funcionario retornar al empleo del cual es titular y ostenta los derechos de carrera administrativa en la planta globalizada de personal de la Corporación.

**ARTICULO SEGUNDO:** Durante el término del encargo el funcionario objeto de encargo, percibirá la diferencia de sueldo conforme a lo previsto en el artículo 2.2.5.9.11 del Decreto 1083 de 2.015.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San Gil, a los 12 JUL 2022



**HECNEY ALEXEVITH ACOSTA SANCHEZ**  
Director General

Proyectó:  Martha Patricia Quijano Jurado.

Revisó:  Carlos Ernesto Reyes Monsalve



Nérox 5-006 NK-072-1



ISO 9001 3264-19C



ISO 14001 367-15A



**OF. PRINCIPAL – SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311) 2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Carrera 26 N° 36 - 14  
Edificio Fénix Oficina 501  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
Celular: (310) 8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: (310) 8157696  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11 - 41  
Barrio Centro.  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (310) 2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (310) 6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N°  
Barrio Aquil  
Tel: 723892  
Celular: (31  
velez@cas.gov.co